

Actualización Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas

Instructivo para empresas



Aclaraciones preliminares para constructores, consultores y/o proveedores migrados del sistema CONTRATAR al nuevo portal

INGRESO AL NUEVO PORTAL

Deberán ingresar el CUIT y la clave fiscal de alguno de los usuarios del tipo “Representante Legal” o “Apoderado” declarado en CONTRAT.AR. Ya no servirá la clave antes otorgada, el nuevo ingreso es exclusivamente con clave fiscal.

Al momento de realizar su primer actualización en el nuevo portal, podrán incorporar nuevos usuarios en caso de necesitar ingresar con algún usuario distinto a los migrados.



Argentina.gov.ar

Hola, te damos la bienvenida al Registro de Constructores

El Registro Nacional de Constructores de Obra Pública es donde deben inscribirse las empresas que deseen contratar obras con el Estado Nacional.

Ingresá

Soy constructor

Si vas a ingresar como Constructor, se te solicitará tu clave de AFIP.

La primera vista de su bandeja de “Empresas Administradas” será la de la empresa migrada, en el estado de inscripción que se encontraba en el portal CONTRAT.AR al momento de la migración. Podrá descargar su certificado, en iguales condiciones al que estaba en el portal anterior.

Empresas administradas

Todos Borradores A Verificar Observados Pendientes de Revision

INSCRIPTO VERIFICADO

PRUEBA CAPACIDAD S.R.L.

Ver Certificado Ingresar →

Podrán presionar el botón “Ingresar”, ingresarán en el primer formulario de su legajo, y presionando en el botón “Actualizar Información” podrán iniciar la carga de los datos.

Argentina.gov.ar

Actualizar información Cancelar N

Inscripción Información DDI de Ejercicios DDI de obras

Datos de la empresa

Tipo de personería * Tipo de Empresa *

Sociedad Anónima Constructora

Razon Social * CUIT *

ACLARACIONES ANTES DE COMENZAR CON LA CARGA DE DATOS

Algunos datos existentes en el sitio CONTRAT.AR no pudieron ser migrados al nuevo sistema, debido a que los datos no eran compatibles en los nuevos formularios.

En los siguientes formularios se solicitará:

- Inscripción: documentación referente a usuarios de la empresa (DNI, poderes, actas de designación de autoridades, y acta de administrador legitimado actualizada, la cual podrán descargar allí mismo). Como así también la Constancia de Inscripción en AFIP, esta deberá adjuntarse con fecha del día (ya que la vigencia de la misma es muy reducida en el tiempo).
- Información: los datos societarios y comerciales del interesado no fueron migrados, ya que la solicitud de ellos en el CONTRAT.AR difiere al del nuevo sistema. Esto incluirá, además de la nueva información, los documentos de respaldo de la misma.
Así mismo se hace saber que en el presente formulario se incluyen nuevos requisitos que fueron incorporados en el último reglamento aprobado por Disposición ONC N° 3/2021; tales como, Domicilio Electrónico, Matrícula de Comerciante para personas físicas, o el pedido de inscripción en IERIC.

- Domicilios Legal y su documentación de respaldo.
 - Domicilio Real (de las oficinas de la empresa) y números teléfono.
 - Domicilio electrónico.
 - Información del Contrato Social, sus modificaciones y documentación respaldatoria.
 - Datos de última designación de autoridades y acta de designación inscripta.
 - Datos de inscripción en IERIC y copia de la oblea vigente.
 - Datos de certificados de sistemas de calidad e Inversiones Permanentes, en caso de que corresponda.
 - Datos de propietarios de la empresa y última cesión de cuotas sociales o último registro en el Libro de Asistencia a Asambleas y Depósito de Acciones.
-
- Balances: en el caso de corregir algún balance ya declarado, se solicitarán los documentos de respaldo, como así también en el caso de que falten balances suficientes para tomar la certificación de las obras declaradas (esto último, en caso de ser necesario, se lo solicitará el sistema antes de enviar el trámite, o posteriormente lo pedirá el registro al realizar la revisión del trámite).
 - Obras: el sistema les solicitará la documentación necesaria al actualizar una obra. Solo se solicitará en obras que soliciten actualizar, no así en obras ya finalizadas y declaradas con anterioridad.

El sistema mismo será el que solicitará la documentación que deban adjuntar. Se debe ingresar exclusivamente la documentación que el sistema solicite, o que los analistas del Registro soliciten con posterioridad.

Aclaración para empresas migradas en estado “Inscripto con Actualización” o “Desactualizado”

En caso de haber realizado la actualización de sus datos en el portal CONTRAT.AR, y luego no haber podido iniciar el trámite por Trámites a Distancia, debido a que al 13/01/2021 se eliminaron los trámites del RNCYFCOP, al realizar su primer actualización desde el nuevo portal, deberán adjuntar la documentación respaldatoria de cada uno de los datos ingresados en la última carga, la cual motivó el cambio de estado de “Inscripto” al que corresponda (“Inscripto con Actualización” o “Desactualizado”).

IMPORTANTE

POR DISPOSICIÓN ONC N° 3/2021 SE ELIMINÓ LA ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DE AVANCES DE OBRAS. Solo se requiere una actualización anual, general y obligatoria, con un plazo máximo de presentación de 6 meses corridos a partir del cierre del ejercicio económico de la empresa.

CARGA DE LOS DATOS A ACTUALIZAR

IMPORTANTE

Se hace saber que el sistema posee la funcionalidad del “Autoguardado”. A medida que el interesado o sus representantes realicen la carga de datos en los diferentes formularios, estos se guardarán automáticamente sin la necesidad de presionar en el botón de “Guardar” (con excepción de la planilla de Balances u Obras, ya que requieren una serie mínima de datos esenciales para poder cargar 1 balance o 1 obra).

Por lo expuesto solo un usuario debe tener la sesión iniciada realizando la carga del trámite. En caso de que exista más de 1 usuario a la vez operando en la plataforma, las acciones que realicen se pisarán, y pueden surgir inconvenientes en el guardado de los formularios, o pérdida de datos.

¿Cuándo debo realizar la actualización?

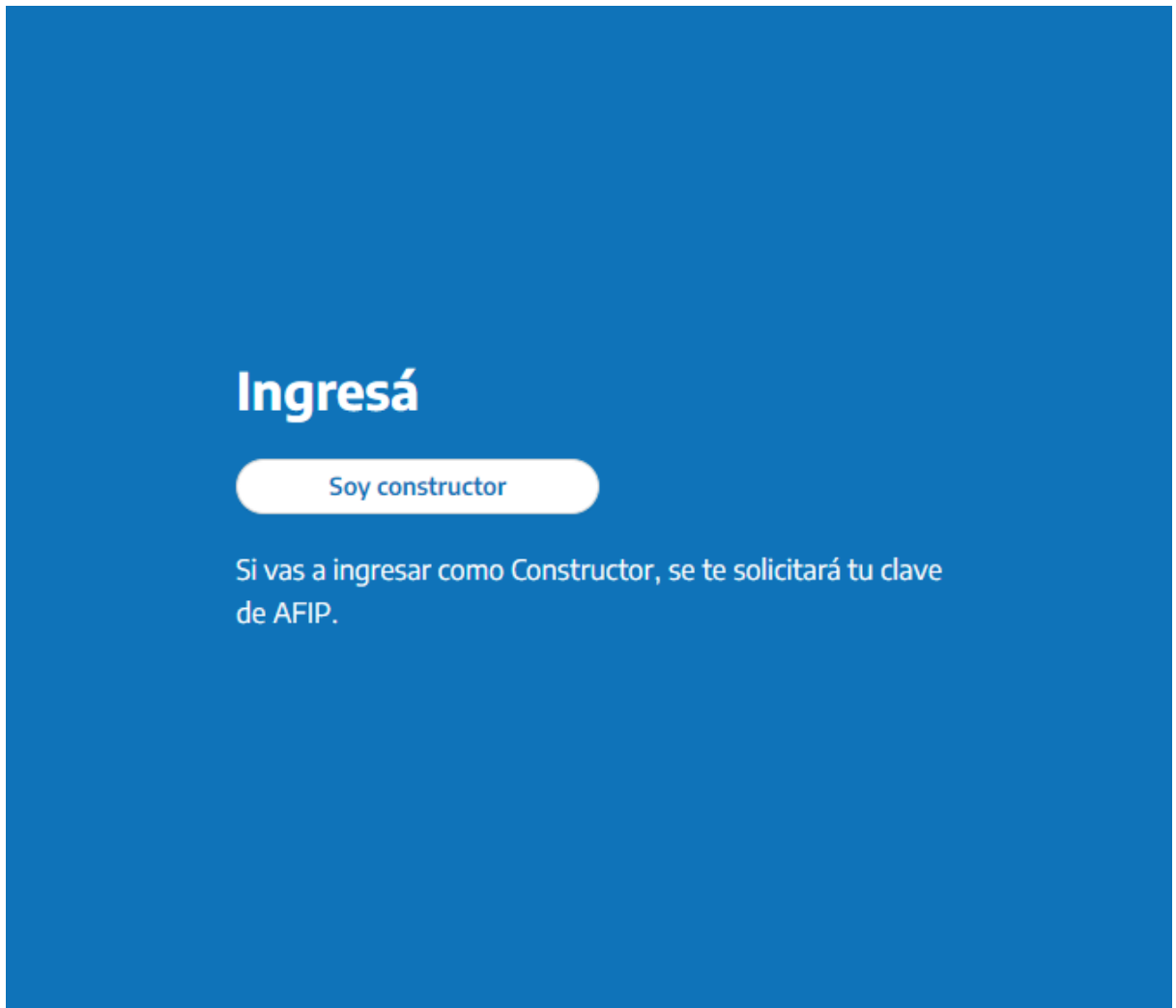
Por disposición N° 3/2021 **se estableció una única actualización anual, general y obligatoria** para las firmas constructoras inscriptas, que **deberá realizarse en un plazo máximo de 6 meses corridos a partir de la fecha de cierre del último ejercicio económico de la firma.**

Para Personas Físicas, el plazo máximo será el 30 de Junio de cada año, debido a que se toma como ejercicio económico el año calendario.

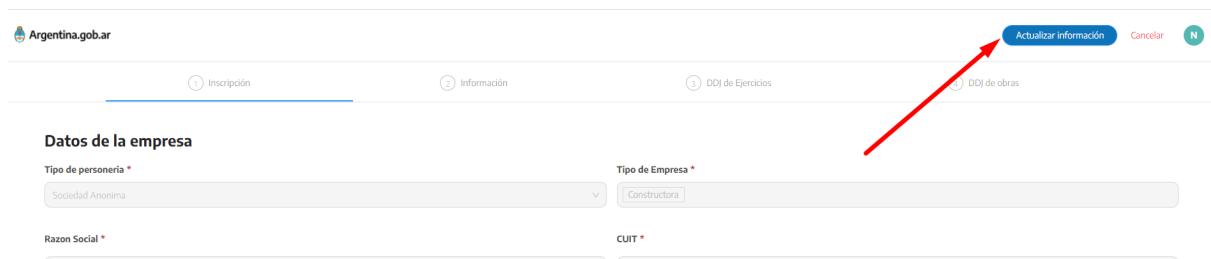
En caso de no cumplir con el plazo establecido, la firma automáticamente pasará a estado “Desactualizada”.

En el caso que alguno de los documentos presentados con anterioridad se venza antes del plazo establecido para la actualización anual, como puede suceder con la inscripción en IERIC, Designación de Autoridades, plazo de duración del Contrato Social, podrán optar por solo actualizar dicho documento, y luego de aprobado el trámite, aguardar al momento que deseen para realizar la actualización anual, general y obligatoria.

Ingresar al sitio <https://rnc.argentina.gob.ar> con CUIT y clave fiscal de un usuario del tipo “Representante Legal”, “Apoderado” o “Administrativo/Gestor”, creado con anterioridad e incorporado a la empresa.



Visualizará la bandeja de “Empresas Administradas” y las empresas que ese usuario administra, donde podrá descargar el último certificado emitido, y podrá visualizar los formularios que fueron completados con anterioridad. En el menú superior, encontrará la opción “Actualizar información”.



De esta manera se habilitarán los campos para proceder a la carga de datos que se necesite actualizar.

¿CÓMO REALIZAR LA CARGA?

Podrán ingresar al instructivo de “Inscripción” proporcionado por el Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras, desde la página principal del portal <https://rnc.argentina.gob.ar>, sin iniciar sesión, desde el botón “Ver Normativa e Instructivos”.



 Argentina.gov.ar

Hola, te damos la bienvenida al Registro de Constructores

El Registro Nacional de Constructores de Obra Pública es donde deben inscribirse las empresas que deseen contratar obras con el Estado Nacional.

Consulte la normativa vigente e instructivos de inscripción y actualización:

[Ver normativa e instructivos](#)

O bien ingresando al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/onc/registro-nacional-de-constructores/instructivos>

Tanto la carga de datos, como su edición o corrección en todos los formularios es exactamente igual para los trámites de “Inscripción” como en los de “Actualización”.

Por lo tanto, se recomienda la consulta del instructivo de Inscripción mencionado con anterioridad, en el cual se detalla cómo realizar la carga de cada campo y de cada formulario del legajo de la firma.

DECLARACIÓN DE OBRA PRE ADJUDICADA O ADJUDICADA

IMPORTANTE

Por Disposición ONC N° 3/2021 se estableció en su Artículo 13 lo siguiente:

“Con antelación al acto de adjudicación, los organismos contratantes deberán exigir a quien resulte presunto adjudicatario, que incorpore la obra a adjudicarse como parte del listado de antecedentes declarados. Dicha obra tendrá un estado "En proceso de adjudicación" y motivará un nuevo cálculo de la capacidad”.

Para declarar una nueva obra que haya sido “Pre Adjudicada” o “Adjudicada”, deberán realizar el mismo procedimiento de carga de una obra que se detalla tanto en el instructivo de Inscripción, como en este instructivo de Actualización.

A modo de resumen:

- 1) Ingresar con CUIT y Clave Fiscal de un usuario de la firma.
- 2) Seleccionar la “Empresa Administrada” en la que debe declarar la obra.
- 3) Presionar el botón “Ingresar”
- 4) Presionar en el botón “Actualizar Información”
- 5) Cargar la obra, junto con su documentación de respaldo
- 6) Enviar el trámite.

IMPORTANTE

Cualquier trámite de actualización, ya sea la Actualización anual, general y obligatoria, como así también para declarar una Pre Adjudicación o Adjudicación de Obra, implica que deba actualizarse toda su Declaración Jurada de Obras. Es decir:

- Actualizar las obras en ejecución, pre adjudicadas y adjudicadas, ya declaradas con anterioridad, y cargar sus avances correspondientes.
- Declarar nuevas obras finalizadas o en ejecución, en las que se haya trabajado con posterioridad a la última actualización aprobada, y no se encuentren declaradas al momento de solicitar esta nueva actualización.

ACLARACIÓN

Por Disposición N° 16/2019 de la Oficina Nacional de Contrataciones se derogó la Disposición N° 8/98, que dictaba el antiguo reglamento del RNCYFCOP, la cual contemplaba, además del Certificado de Capacidad, la emisión de un Certificado de Adjudicación.

Actualmente, el Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas sólo otorga 1 certificado de inscripción ante este organismo, el cual informa qué obras son tomadas como compromisos para el cálculo de la Capacidad de Contratación.

¿Consultas? Mesa de Ayuda

Consultar en el siguiente link el instructivo para la generación, consulta y seguimiento de tickets de la Mesa de Ayuda de CONTRAT.AR.

Instructivo: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/instructivo_tickets.pdf

Link al portal de la Mesa de Ayuda: <https://incidencias.innovacion.gob.ar/servicedesk/customer/portal/6>

The screenshot shows a dark blue header with the text "Centro de ayuda" on the left and "Incidencias" with a user profile icon on the right. Below the header, the text "Centro de ayuda" is repeated in a smaller font, followed by the title "Oficina Nacional de Contrataciones". A welcome message reads: "Bienvenido. Puede generar una solicitud para la Oficina Nacional de Contrataciones a partir de las opciones proporcionadas." To the left, there are two categories: "Proveedor" and "Organismo". To the right, there are two options, each with a computer monitor icon: "Persona Física" and "Persona Jurídica".

Por Comunicación General N° 5/2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones, nuestro único medio de comunicación es la Mesa de Ayuda de CONTRAT.AR. No habrá atención de forma presencial, no se responderán consultas por teléfono, ni por email.



www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc

Argentina **unida**

Oficina Nacional
de Contrataciones

Secretaría de
Innovación Pública



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina